

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

Tabla de Contenido

1.	OBJETIVOS	3
2.	ALCANCE	3
3.	DEFINICIONES	4
4.	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS	7
5.	LÍNEAS DE DEFENSA	8
6.	ROLES Y RESPONSABLES	9
6.1.	Secretaría de la Función Pública - Dirección de Desarrollo Organizacional	9
6.2.	Oficina de Control Interno	9
6.3.	Gerencia de Buen Gobierno	10
6.4.	Líderes de Proceso	11
6.5.	Gestores de Proceso	11
6.6.	Usuarios expertos de los equipos de mejoramiento	12
6.7.	Servidores Públicos	12
7.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	13
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN	15
9.	METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE	18
9.1.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	19
9.2.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	20
9.2.1.	Establecimiento del contexto	20
9.2.2.	Identificación de riesgos de corrupción y fraude	21
9.3.	Valoración del Riesgo de Corrupción	22
9.3.	VALORACIÓN DE RIESGOS	22
9.3.1.	Análisis de Riesgos	22
9.3.1.1.	Análisis de probabilidad	23
9.3.1.2.	Análisis de impacto	24

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

9.3.2. Evaluación de Riesgos de Corrupción	25
9.3.2.1. Análisis preliminar (riesgo inherente)	26
9.3.2.2. Clasificación o tipología de controles	28
9.3.2.3. Valoración de los controles	28
9.3.2.4. Nivel de riesgo residual	31
9.3.2.5. Tratamiento del riesgo	32
9.3.3. Monitoreo y revisión	33
9.3.4. Seguimiento a los Riesgos de Corrupción y Fraude	34
9.4. COMUNICACIÓN Y CONSULTA MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE	34
LISTA DE VERSIONES	36

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

1. OBJETIVOS

Poner a disposición de los servidores de la Gobernación de Cundinamarca los lineamientos para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude, la metodología y herramientas necesarias para gestionarlos y aplicar controles de manera eficiente, para prevenir su materialización, brindando seguridad en la ejecución de los procesos y procedimientos asociados.

Facilitar la toma oportuna de decisiones por parte de la alta dirección, así como de las acciones realizadas por los servidores responsables de gestionar, hacer monitoreo y seguimiento a la gestión de riesgos de nuestra Entidad.

Establecer los roles y niveles de responsabilidad de cada una de las partes involucradas en las diferentes etapas de la administración de los riesgos asociados al mapa de procesos.

Desarrolla la Política Administración de Riesgos E-PID-POL-002, en lo correspondiente a Riesgos de Corrupción y Fraude.

2. ALCANCE

Esta guía es aplicable a todos los procesos del Sistema Integral de Gestión y Control (SIGC), así como a las políticas, programas y proyectos que dentro de cada proceso se generen, para orientar la administración, mitigación y prevención de los riesgos de corrupción y fraude.

Implica la actualización de la Política para la Administración de Riesgos, el análisis del contexto estratégico, observaciones y hallazgos de entes de control interno y externo, la caracterización de las partes interesadas e identificación de los riesgos; continúa con la gestión de los riesgos de corrupción y fraude y el cargue de sus evidencias en Isolucion (planes de mejoramiento) y el monitoreo de la primera y segunda línea de defensa a los controles, generando el informe de desempeño trimestral y efectividad de los controles establecido en el PAAC; finaliza con el seguimiento a la efectividad de los controles incorporados y define la actuación en caso materialización de algún riesgo de corrupción y fraude.

Todas las anteriores etapas de administración de riesgos de corrupción y fraude se deben realizar al interior de la Gobernación de Cundinamarca bajo los lineamientos de este documento, los establecidos en *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018"*, conforme lo establece el capítulo 4 *"Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción"* de la *Guía para la*

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. DAFP, versión 5, 2020” y con observancia de los hallazgos y recomendaciones de la Oficina de Control Interno, producto de auditorías internas y externas, los resultados de la evaluación a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que sean objeto de especial análisis y de la normatividad vigente en materia de Riesgos de Corrupción.

3. DEFINICIONES

Se contemplan todas las definiciones incluidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - DAFP versiones 4 y 5 del 2018 y 2020 respectivamente, NTC ISO 14001 y NTC ISO 31000, de las cuales se resaltan las siguientes:

Administración del Riesgo: Actividades encaminadas a la intervención de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación, manejo y monitoreo de los mismos de forma que se apoye en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Actividades de Control: Son las acciones establecidas a través de políticas (establecen las líneas generales del control interno) y procedimientos (son los que llevan dichas políticas a la práctica) que contribuyen a garantizar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección para mitigar los riesgos que inciden en el cumplimiento de los objetivos.

Amenazas: Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Análisis de Riesgos: Determinación del impacto en función de la consecuencia o efecto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Causas: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. Son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Para un mismo riesgo pueden existir varias causas y por cada una se establece un control.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sujeta a divulgación, a individuos entidades o procesos no autorizados.

Consecuencias: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control: Medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo y para que la probabilidad de que el negocio /proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Los controles son políticas, procedimientos, prácticas, dispositivos, estructuras organizativas, u otras acciones concebidas para mantener los riesgos por debajo del nivel asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

Controles Automáticos: Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

Control Preventivo: Controles que están diseñados para evitar un evento no deseado en el momento en que se produce. Este tipo de controles intentan evitar la ocurrencia de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Control Detectivo: Controles que se generan durante la ejecución del proceso. Detectan la situación no deseada o riesgo para que se corrija y se tomen las acciones correspondientes.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Fraude: Es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección de un sujeto de control, los responsables del gobierno del sujeto, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal, en perjuicio del Estado o de terceros.

Frecuencia: Periodicidad con que ha ocurrido un evento.

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Identificación del Riesgo: Descripción de la situación no deseada.

Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de riesgos: documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

Materialización de riesgo: Un riesgo materializado determina que el riesgo deja de ser una probabilidad y se convierte en un siniestro real y concreto.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

Monitorear: Comprobar, supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo permanente a los riesgos.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, creado mediante la Ley 1474 de 2011.

Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. Esta puede ser medida con criterios de Frecuencia (Número posible de eventos en un periodo determinado) o Factibilidad (Se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo).

Probabilidad Inherente: Será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público: Creado por la Ley 2195 de 2022, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Riesgo: Hace referencia al evento que podría ocurrir, positivo o negativo, que tenga un impacto directo sobre el logro de los objetivos. También se define como una acción u omisión que podría afectar la capacidad de la organización para lograr sus objetivos de proceso, de negocio o estrategias. Considera la ocurrencia latente o potencial de acontecimientos negativos o inesperados, así como la ausencia o sub-aprovechamiento de oportunidades.

Riesgo de Corrupción o fraude: Posibilidad que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Fraude Interno: Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

Fraude Externo: Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la Entidad (no participa personas de la entidad)

Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para para modificar su probabilidad o impacto, es el nivel de riesgo propio

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

de la actividad. La combinación de la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel de riesgo inherente.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento, es decir, el resultado de aplicar los controles al riesgo inherente.

Tratamiento: Opciones que determinan el tipo de acciones a implementar para administrar el riesgo.

4. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS¹

El propósito de la gestión del riesgo es la creación y la protección del valor. Mejora el desempeño, fomenta la innovación y contribuye al logro de objetivos de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Los principios descritos proporcionan orientación sobre las características de una gestión del riesgo eficaz y eficiente, comunicando su valor y explicando su intención y propósito. Los principios son el fundamento de la gestión del riesgo y se deben considerar cuando se establece el marco de referencia y los procesos de la gestión del riesgo de la entidad. Estos principios habilitan a la entidad para gestionar los efectos de la incertidumbre sobre sus objetivos.

a) Integrada

La gestión del riesgo es parte integral de todas las actividades de la organización.

b) Sistemática, estructurada y oportuna

Un enfoque estructurado y exhaustivo hacia la gestión del riesgo contribuye a la eficiencia y a resultados coherentes, confiables y comparables.

c) Adaptada

El marco de referencia y el proceso de la gestión del riesgo se adaptan y son proporcionales a los contextos externo e interno de la organización relacionados con sus objetivos.

d) Transparente e inclusiva

La participación apropiada y oportuna de las partes interesadas permite que sea pertinente, se actualice, se considere su conocimiento, puntos de vista y percepciones. Esto resulta en una mayor toma de conciencia y una gestión del riesgo informada.

¹ Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTCISO31000. 2018

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

e) Dinámica, reiterativa y receptiva al cambio

Los riesgos pueden aparecer, cambiar o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la organización. La gestión del riesgo anticipa, detecta, reconoce y responde a esos cambios y eventos de una manera apropiada y oportuna.

f) Mejor información disponible

Las entradas a la gestión del riesgo se basan en información histórica y actualizada (incluye recomendaciones y resultados de evaluaciones o mediciones oficiales), así como en expectativas futuras. La gestión del riesgo tiene en cuenta explícitamente cualquier limitación e incertidumbre asociada con tal información y expectativas. La información debería ser oportuna, clara y disponible para las partes interesadas pertinentes, para tomar decisiones priorizadas y tener oportunidad de establecer alternativas.

g) Factores humanos y culturales

El comportamiento humano y la cultura influyen considerablemente en todos los aspectos de la gestión del riesgo en todos los niveles y etapas.

h) Mejora continua

La gestión del riesgo mejora continuamente su madurez mediante el aprendizaje y experiencias.

5. LÍNEAS DE DEFENSA

5.1. Línea de defensa estratégica: Se encarga de definir el marco general para la administración de riesgos, control y supervisión de su cumplimiento, establecer los lineamientos que se aplicarán en todos los procesos para la adopción y apropiación de la Política de Administración de Riesgos, asegurándose de su permeabilización en todos los niveles de la organización pública, de tal forma que se conozcan claramente las responsabilidades y autoridad que posee cada una de las tres líneas de defensa frente a la gestión del riesgo. En este sentido, debe verificar los cambios del entorno, modificaciones en el direccionamiento estratégico y realizar las modificaciones necesarias el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos, de manera periódica y evaluar su impacto.

A cargo del Gobernador, Secretarios, Gerencia de Buen Gobierno, Comité de Coordinación de Control Interno, Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Comité de Transparencia.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

5.2. 1ª. Línea de defensa: Será responsabilidad de los líderes de proceso y de sus equipos de trabajo aplicar el conocimiento técnico sobre la misión de cada proceso para generar una debida administración del riesgo por medio de la identificación de riesgos, análisis, valoración, monitoreo y generación de acciones de mejora.

Está conformada por los líderes de los procesos, equipos de mejoramiento de los procesos, colaboradores, funcionarios y contratistas; reportan a la segunda línea sus avances y dificultades.

5.3. 2ª. Línea de defensa: soporta y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos de corrupción y fraude, a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos. Lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de las etapas de la gestión de riesgos. Igualmente, tiene a su cargo la difusión y asesoría de la metodología, así como de los planes de tratamiento de riesgo identificados en todos los niveles de la entidad, de tal forma que se asegure su implementación.

Es ejercida por la gerencia de buen gobierno.

5.4. 3ª. Línea de defensa: Realizar evaluación y aseguramiento independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad, catalogada como una unidad auditable, más dentro de su universo de auditoría y por lo tanto debe dar a conocer a toda la entidad el Plan Anual de Auditorías, basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.

La tercera línea de defensa está a cargo de la Oficina de Control Interno.

6. ROLES Y RESPONSABLES

6.1. Secretaría de la Función Pública - Dirección de Desarrollo Organizacional

- a. Coordinar la actualización de la política para gestión y administración de riesgos
- b. Participar en las mesas de trabajo y eventos que se realicen en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- c. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos.

6.2. Oficina de Control Interno

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

- a. Acompañar y asesorar a la Entidad y a la Gerencia de buen Gobierno en la actualización de Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude.
- b. Acompañar y asesorar a los procesos en la identificación y actualización de mapas de riesgos de corrupción y fraude.
- c. Asesorar a la Alta Dirección y a los servidores públicos de la administración central departamental en metodologías, herramientas y técnicas para la administración de los riesgos de corrupción y fraude, y controles en coordinación con la segunda línea de defensa.
- d. Identificar y advertir aquellos aspectos que se consideren una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas de los procesos y de la entidad territorial o que generen una alerta de probabilidad de riesgo de fraude o corrupción significativo.
- e. Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operan como se pretende para controlar los riesgos y suministrar recomendaciones para mantener y mejorar la eficacia de los controles.
- f. Adelantar actividades de sensibilización y capacitación sobre temas transversales de su competencia tales como: riesgos de corrupción y fraude, con énfasis en controles y la administración o gestión de estos.
- g. Proporcionar una evaluación objetiva sobre el proceso de administración del riesgo de corrupción y fraude en el nivel central de la Gobernación para ayudar en la operación efectiva del sistema de control Interno.

6.3. Gerencia de Buen Gobierno

- a. Acompañar y apoyar la definición y actualización de la política para gestión y administración de riesgos.
- b. Definir y actualizar la guía para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
- c. Acompañar a los procesos en la identificación y actualización del mapa de riesgos de corrupción y fraude bajo la metodología descrita en la presente guía y las metodologías que se definan en la normatividad vigente.
- d. Orientar a todas las partes interesadas en la identificación y tratamiento de los riesgos de corrupción y fraude acorde a los lineamientos de la política para la gestión y administración de riesgos.
- e. Monitorear y revisar la eficacia y eficiencia de los controles (segunda línea de defensa).
- f. Realizar seguimiento a los planes de acción para el tratamiento de los riesgos de corrupción y fraude, conforme a las evidencias cargadas por los responsables de cada actividad, en el software o herramienta utilizada.
- g. Efectuar seguimiento estratégico, sin interferir con las funciones de otras dependencias o entes de control, sobre las actividades derivadas del PAAC y realizar las que tenga asignadas en el componente de Gestión de Riesgos y

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- h. Generar alertas tempranas para orientar la toma de decisiones desde el Despacho del Gobernador y la Alta Dirección de la entidad.
- i. Participar en las mesas de trabajo y eventos a los que sean convocados en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- j. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos de corrupción y fraude.

6.4. Líderes de Proceso

- a. Liderar la identificación y actualización de los mapas de riesgos de corrupción y fraude según la periodicidad establecida o cada vez que se requiera.
- b. Monitorear y revisar la eficacia y eficiencia de los controles a los riesgos de corrupción y generar el Informe de Desempeño de los controles establecido en el PAAC (primera línea de defensa)
- c. Realizar monitoreo y revisión a la eficiencia y eficacia de los planes de acción, garantizando la actualización en el software o herramienta utilizada.
- d. Tomar las medidas legales necesarias a que haya lugar cuando se evidencien posibles materializaciones de riesgo.
- e. Participar en las mesas de trabajo y eventos que se realicen en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- f. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos de corrupción y fraude.

6.5. Gestores de Proceso

- a. Acompañar y orientar a los usuarios expertos de los Equipos de Mejoramiento en la elaboración de los mapas de riesgos de corrupción y fraude, atendiendo los lineamientos establecidos en la presente guía y las expedidas por el Gobierno Nacional, las directrices de la Dirección de Desarrollo Organizacional, la Oficina de Control Interno, la Gerencia de Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación (en el marco de MIPG).
- b. Acompañar y hacer seguimiento a los usuarios expertos de los Equipos de Mejoramiento de sus procesos en la gestión de las actividades contempladas en los planes de acción de los riesgos de corrupción y fraude.
- c. Servir de enlace entre el Líder de Proceso y los usuarios expertos para la gestión de riesgos.
- d. Participar en las mesas de trabajo y eventos que se realicen en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- e. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos de corrupción y fraude.

6.6. Usuarios expertos de los equipos de mejoramiento

- a. Identificar y actualizar los riesgos de corrupción y fraude del proceso según la periodicidad establecida o cada vez que se requiera.
- b. Aplicar las políticas y metodologías para la administración de los riesgos de corrupción y fraude.
- c. Realizar seguimiento a los riesgos de corrupción y fraude identificados y a sus controles.
- d. Reportar la realización del monitoreo y revisión de los riesgos, controles y sus planes de tratamiento a través de las revisiones al desempeño del proceso y seguimiento al plan de riesgos en el software o herramienta informática utilizada. Participar en las mesas de trabajo y eventos que se realicen en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- e. Participar en las mesas de trabajo y eventos que se realicen en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- f. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos de corrupción y fraude.

6.7. Servidores Públicos

- a. Identificar los factores o causas que pueden afectar el objetivo del proceso y buen funcionamiento de la Entidad.
- b. Conocer los riesgos de corrupción y fraude a los que están expuestos los procesos de la Entidad.
- c. Tomar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de los riesgos de corrupción y fraude.
- d. Responder por la mitigación de los riesgos de corrupción y fraude aplicando controles.
- e. Identificar las posibles materializaciones (ocurrencia) de riesgos de corrupción y fraude e informar al gestor y/o líder del proceso, para tomar las medidas legales correspondientes.
- f. Participar en las mesas de trabajo y eventos a los que sean convocados en materia de riesgos de corrupción y fraude.
- g. Atender los cambios normativos y recomendaciones que surjan de las evaluaciones de control interno y de las entidades rectoras de política del orden nacional, en materia de administración de riesgos de corrupción y fraude.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ La gestión de riesgos se realiza acorde a la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el DAFP, versión 4, 2018; a la Política para la Administración de Riesgos E-PID-POL-002 definida por la Gobernación y a los lineamientos establecidos en la presente guía.

También se tienen en cuenta los lineamientos definidos en las normas NTC ISO 31000 – Gestión del Riesgo, así como las recomendaciones de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca, producto del seguimiento y evaluación al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano y del Departamento Administrativo de la Función Pública, producto de los resultados del Índice de Desempeño Institucional en aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- ✓ **La identificación y formulación de los riesgos corrupción y fraude** por cada proceso se realiza atendiendo los tiempos establecidos en el procedimiento para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano E-DEAG-PR-015, del que hace parte integral el Mapa de Riesgos de Corrupción; es decir, desde el mes de noviembre se inicia con la construcción del PAAC de la vigencia siguiente y su publicación en el micro sitio de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realiza a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Para esta etapa de identificación y formulación, es fundamental tener presente contexto estratégico definido para cada proceso en el formato E-PID-FR-078, así como el formato de Partes Interesadas E-PID-FR-086, teniendo como punto de partida en el análisis el objetivo del proceso, los objetivos institucionales, el Plan de Desarrollo Departamental, el alcance y ciclo PHVA de cada proceso, riesgos materializados en la entidad o entidades de similares características (entidades pares; ej. otras gobernaciones) o procesos (ej. Gestión contractual), y otras variables situacionales internas y externas que se presenten y puedan afectar eventualmente el logro de los objetivos de la Gobernación de Cundinamarca.

- ✓ Si como resultado de auditorías, autoevaluaciones, revisiones, seguimientos o verificaciones se detectan riesgos emergentes o necesidades de actualizar el mapa, se debe comunicar a la Gerencia de Buen Gobierno el análisis realizado para Riesgos de Corrupción y Fraude, seguido de la presentación de la propuesta de actualización, sin perjuicio de lo establecido en el procedimiento E-PID-PR-014 Control de la información documentada, para que esta actualización sea incorporada en el Mapa de Riesgos de Corrupción consolidado y publicado como parte integral del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- ✓ Una vez publicado el Mapa de Riesgos de Corrupción consolidado en el portal web, debe ser asociado a cada proceso en la plataforma de la entidad. Igualmente, los

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

equipos de mejoramiento deben cargar de las actividades del Plan de Acción en la plataforma de la entidad dispuesta para tal fin, a más tardar el 28 de febrero de cada anualidad.

- ✓ Esta identificación, así como la **valoración de los riesgos de corrupción y fraude**, se deberán registrar en el formato de Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude E-DEAG-FR-114 y remitir a la Gerencia de Buen Gobierno para su revisión, validación metodológica y consolidación, durante la etapa de formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que será comunicada desde el mes de noviembre de cada vigencia por la Secretaría de Planeación, indicando el cronograma a seguir hasta su publicación en el menú destacado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El formato E-DEAG-FR-114 incluye los controles asociados al riesgo y el resultado de la aplicación de los mismos que corresponde al Riesgo Residual; adicionalmente debe contener el número de registro en la plataforma de la entidad que corresponde al plan de acción, el cual deberá ser cargado a partir de la validación del riesgo de corrupción y fraude por parte de la Gerencia de Buen Gobierno.

- ✓ Si en aplicación del proceso E-DEAG-PR-015 para la formulación del PAAC no hay respuesta de los líderes de proceso y equipos de mejoramiento sobre la actualización de sus riesgos de corrupción y fraude, se entenderá que no hay variaciones en ninguna de las variables que componen el formato E-DEAG-FR-114 y por lo tanto desde el primer día de la vigencia siguiente deberá ser cargado el nuevo plan de acción a desarrollar sobre los mismos riesgos.
- ✓ El **monitoreo a la eficacia y eficiencia de los controles** debe realizarse por la Primera Línea y Segunda Línea de defensa, reportando al equipo de Monitoreo PAAC de la Secretaría de Planeación, en cabeza de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, el **Informe de desempeño trimestral con el monitoreo a los riesgos y la efectividad de los controles**, establecido en el componente de Gestión de Riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; por lo tanto, cada líder de proceso debe remitir con quince (15) días de anticipación a la Gerencia de Buen Gobierno dicho informe con base en el resultado y avance de los indicadores que cada proceso defina para el monitoreo a los controles (ver capítulo 9.3.3. Monitoreo y revisión).
- ✓ Las fechas para la generación del “Informe de desempeño trimestral al monitoreo de los riesgos y la efectividad de los controles”, así como el cargue de las actividades de tratamiento de los riesgos de corrupción y fraude y su gestión, deberá realizarse en las fechas que se establezcan en el componente de Gestión de Riesgos del PAAC, teniendo siempre presente la actividad de seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno dentro de cada vigencia.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

- ✓ La gestión de los riesgos de corrupción la realiza la primera línea de defensa y debe cargar las evidencias en la plataforma o herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. La Gerencia de Buen Gobierno, en su labor de **monitoreo a la gestión de los riesgos de corrupción y fraude**, realiza una validación de estas evidencias cada cuatrimestre para determinar la eficacia de los planes de acción, acorde a la siguiente programación:

Primer cuatrimestre: del 1 de enero al 30 de abril.

Segundo cuatrimestre: del 1 de mayo al 31 de agosto

Tercer cuatrimestre: del 1 de septiembre al 15 de diciembre

Cumplidos los cortes establecidos en las fechas anteriores, la Gerencia de Buen Gobierno realiza el seguimiento, máximo dentro de los 15 días hábiles siguientes, indicando su efectividad o requiriendo a los responsables subsanar lo que corresponda.

Los líderes de proceso o responsables de las actividades tendrán máximo 10 días hábiles para subsanar la información que indique la Gerencia de Buen Gobierno; cumplido este término, si no es subsanado, se cerrará como "No eficaz" la actividad.

Los términos para el realizar el monitoreo, subsanar y determinar la eficacia de las actividades que tienen corte a 15 de diciembre, no podrán excederse del 31 de diciembre.

- ✓ **En caso de una posible materialización de riesgos de corrupción y fraude** el líder de proceso deberá informar a las autoridades competentes de la ocurrencia del hecho de corrupción.

Adicionalmente, se deben realizar los ajustes necesarios con acciones entre los responsables del proceso (líder, equipo de mejoramiento y dinamizador), la Gerencia de Buen Gobierno y la Secretaría de Planeación, tales como:

1. Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
2. Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
3. Llevar a cabo un monitoreo permanente.

8. **NORMATIVIDAD APLICABLE Y DOCUMENTACIÓN**

- **Constitución Política de Colombia.** Artículos 1, 209, 305, 365 y 366. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

- Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1629910#:~:text=por%20la%20cual%20se%20establecen,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones>.
- Ley 489 de 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=LEYes/1832980#:~:text=La%20presente%20ley%20regula%20el,funcionamiento%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica>.
- Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681594#:~:text=por%20la%20cual%20se%20dictan,control%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20p%C3%ABlica.&text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.,delitos%20contra%20la%20administraci%C3%B3n%20p%C3%ABlica>.
- Ley 2195 de 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202195%20DEL%20018%20DE%20ENERO%20DE%202022.pdf>
- Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019925>
- Decreto 1083 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019891>
- Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033473>
- Decreto 338 de 2019.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30036303#:~:text=Cr%C3%A9ase%20la%20Red%20Anticorrupci%C3%B3n%20integrada,las%20decisiones>

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

[%20de%20la%20administraci%C3%B3n%2C](#)

- **Ordenanza 106 de 2019.** Por la cual se Adopta la Política Pública de Participación Ciudadana para el Departamento de Cundinamarca 2019-2029
- **Decreto Departamental No. 338 de 2018.** Por el cual se expide el decreto único del Sistema Integral de Gestión y Control del nivel central de la Administración Central o por el decreto que lo sustituya o complemente. <https://isolucion.cundinamarca.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50bzRDdW5kaW5hbWFyY2EvNi82MTdmZTRjNjRhMWI0NWRIYWYyZmYTAYMjE0MjRhMC82MTdmZTRjNjRhMWI0NWRIYWYyZmYTAYMjE0MjRhMC5hc3A=>
- **Decreto Ordenanzal 437 de 2020.** Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. <https://isolucion.cundinamarca.gov.co/Isolucion/BancoConocimiento4Cundinamarca/e/e573161efe6946cb9e3783e00c846059/DECRETO43725SEPTIEMBRE2020.pdf>
- **Decreto Departamental No. 492 de 2021.** Por el cual se reglamentan las instancias de participación y transparencia de la Gobernación de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones. <https://isolucion.cundinamarca.gov.co/Isolucion/BancoConocimiento4Cundinamarca/7/7b832cc38fcc4af9b0bdfa37f0802ffb/DECRETO49214DICIEMBRE2021PORELCUALSEREGLAMENTANLASINSTANCIASDEPARTICIPACIONYTRANSPARENCIA.pdf>
- **Resolución 1519 de 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm
- **NTC ISO 9001:2015** Sistema de Gestión de la Calidad. Requisitos. <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>
- **NTC ISO 31000:2018** Gestión del riesgo. Principios y Directrices. <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:31000:ed-2:v1:es>
- **Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas - Versión 4 - Julio de 2020** <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=37060226>

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

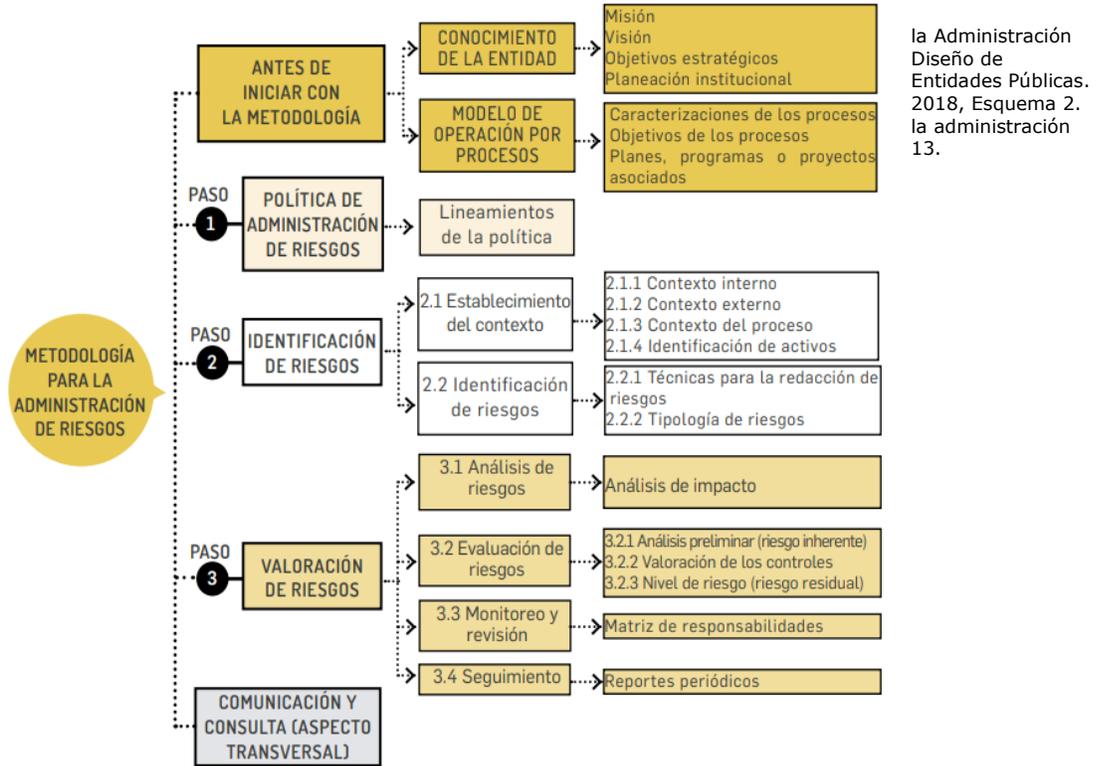
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.** Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>
- **Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.** DAFP, versión 5, 2020. El Departamento Administrativo de la Función Pública en este documento pone a disposición de las entidades nacionales y territoriales la metodología para la administración del riesgo. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/detalle-publicacion?entryId=34316499>
- **Política para la Administración del Riesgo de la Gobernación de Cundinamarca.** E-PID-POL-002. <https://isolucion.cundinamarca.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEN1bmRpbmFtYXJjYS8zLzM1YzE2OTY2ZWYwMzQ2MDY5ZGQyYzNjMDYwYmVmYjExLmFzcCZJREFSVEIDVUxPPTIxNzQ4>

9. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

Gráfico 1. Metodología para la administración del riesgo de corrupción y fraude

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

Fuente: Guía para del Riesgo y el Controles en DAFP, versión 4, Metodología para del riesgo. Página



la Administración Diseño de Entidades Públicas. 2018, Esquema 2. la administración 13.

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>

Para desarrollar la metodología es necesario realizar un análisis inicial de:

1. Gestión Estratégica, que incluye la misión, visión, Plan de Desarrollo y objetivos estratégicos.
2. Sistema de Gestión de Calidad, para comprender mapa de procesos, objetivo y alcance de cada proceso, así como los planes, programas y proyectos relacionados.

Desde esta mirada estratégica, se aplicarán los tres (3) pasos básicos identificados en la gráfica anterior y por último su comunicación, publicación y disponibilidad en el Portal Web de la Gobernación de Cundinamarca y en la plataforma Isolucion.

9.1. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Política de Administración de Riesgos de la Gobernación de Cundinamarca (E-PID-POL-002) permite establecer los lineamientos metodológicos para la administración, gestión, control y monitoreo de riesgos, su adecuado

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

tratamiento, manejo, seguimiento y evaluación del riesgo, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integral de Gestión y Control (SIGC) y el Sistema de Control Interno (SCI), aportando al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo.

El objetivo de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad es identificar, valorar y reducir los riesgos que puedan afectar la operación de la Gobernación de Cundinamarca y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, enmarcados en el Plan Departamental de Desarrollo, mediante el diseño y ejecución de controles que prevengan, detecten o mitiguen la probabilidad e impacto de situaciones adversas.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos es la etapa en que se deben establecer las situaciones o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y consecuencias. Para el análisis se pueden involucrar datos históricos, documentos de recomendaciones, hallazgos de los órganos de control, eventos de otras entidades semejantes que se hayan presentado sobre sus procesos, análisis teóricos, opiniones informadas y expertas y las necesidades de las partes involucradas.

9.2.1. Establecimiento del contexto

Corresponde a la definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración para la administración del riesgo (NTC-ISO 31000). A partir de los factores que se definan en el formato de Contexto Estratégico es posible establecer las causas de los riesgos a identificar.

Para determinar el Contexto se debe utilizar el formato E-PID-FR- 078 "Contexto Estratégico" el cual constituye la metodología de trabajo que cada proceso debe seguir para el análisis de factores internos y factores externos que tienen incidencia en los procesos, en el SIGC y en la entidad en general.

Para determinar las Partes Interesadas se debe utilizar el formato E-PID-FR-086 "Partes Interesadas", el cual constituye la metodología de trabajo que cada proceso debe seguir para el análisis e identificación de las personas u organizaciones que pueden afectar, verse afectados, o percibirse como afectados por una decisión o actividad.

9.2.1.1. Contexto Interno

Dentro del contexto interno el líder de proceso con el equipo de mejoramiento y los interesados determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la gobernación busca alcanzar sus objetivos, como la estructura de la entidad conforme al último Decreto Ordenanza, funciones, responsabilidades, políticas, programas,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

proyectos; recursos humanos, económicos, procesos, tecnología, cultura organizacional y relacionamiento con otros procesos, entidades del nivel territorial, descentralizadas y del orden nacional.

9.2.1.2. Contexto Externo

El análisis del contexto externo contempla las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la gobernación. Comprende factores de tipo político, económicos, sociales, culturales, tecnológicos, ambientales, legales y reglamentarios.

9.2.1.3. Contexto del Proceso

El objetivo, alcance, responsables, procedimientos y su interrelación con otros procesos son factores indispensables para el análisis del contexto del proceso, a partir de las caracterizaciones de los procesos que se encuentran en Isolucion.

En la “Tabla 1. Factores para cada categoría del contexto” de la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018*, se encuentra la descripción de variables que hacen parte de cada contexto indicado, como orientación para el análisis.

9.2.2. Identificación de riesgos de corrupción y fraude

Tal como lo indica la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018*, la identificación del riesgo se realiza a partir de las causas que se determinen con base en el contexto interno, externo y del proceso, y que pueden afectar el logro de los objetivos.

A partir de este contexto se identifica el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos

Algunas preguntas orientadoras para la identificación de los riesgos de corrupción y fraude son:

- ¿QUÉ PUEDE SUCEDER?, ayuda a identificar aquello que podría afectar el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso.
- ¿CÓMO PUEDE SUCEDER?, su respuesta permite establecer las causas a partir algunos de los factores determinados en el contexto.
- ¿CUÁNDO PUEDE SUCEDER?, se estima de acuerdo a la forma como se desarrolla la actividad o el proceso.
- ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA SU MATERIALIZACIÓN?, según sea la

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

respuesta se puede identificar si genera consecuencias en caso de darse la materialización del riesgo.

iImportante!

La descripción o redacción del riesgo debe ser clara y precisa, no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Durante el año de vigencia y conforme a las situaciones que modifiquen los contextos o ante la materialización de algún riesgo, se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones que sean necesarios, orientados a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación. Estas modificaciones deberán presentarse por escrito a la Gerencia de Buen Gobierno para su validación y actualización en el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Gobernación.

Acorde a la cultura de autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con sus equipos de mejoramiento, deben realizar monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.

La *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018*, presenta en su **Esquema 6. Redacción del riesgo**, algunos elementos a tener en cuenta en la redacción del riesgo.

En la identificación de riesgos y causas, es necesario establecer cuáles de las actividades (el HACER del proceso) que se desarrollan durante el proceso contribuyen mayormente al objetivo del mismo, siendo éstas las actividades críticas o factores claves de éxito, los cuales se deben tener en cuenta al identificar las causas que originan la materialización de los riesgos.

9.3. VALORACIÓN DE RIESGOS

Valorar el riesgo contempla el análisis de los riesgos identificados y su evaluación.

Implica monitorear permanentemente la ejecución de los controles, realizar seguimiento e informar el desempeño de los controles

9.3.1. Análisis de Riesgos

Analizar el riesgo inicia con establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto; de lo anterior se obtiene la zona de riesgo inherente.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

Para esto, el formato E-DEAG-FR-114 Mapa de Riesgos de Corrupción contiene en la Hoja 3 la Tabla de Probabilidad, en la Hoja 4 la Tabla de Impacto y en la Hoja 5 el Mapa de Calor Inherente.

9.3.1.1. Análisis de probabilidad

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

Bajo el criterio de FRECUENCIA se analizan el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos **que se han materializado** o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo. Esta frecuencia puede ser utilizada cuando los datos históricos sean incluso de otras entidades similares y sobre los mismos procesos (ej. Contratación).

Bajo el criterio de FACTIBILIDAD se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado pero es posible que se dé. Este criterio es el que se ha utilizado en la Gobernación de Cundinamarca, dado que no hay eventos materializados en los procesos, ni reportes de los mismos por efecto de quejas o denuncias.

Los criterios para determinar la probabilidad se describen a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tabla de Probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE DE PROBABILIDAD
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	La situación que conlleva al riesgo puede suceder más de 1 vez al año	100%
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	La situación que conlleva al riesgo puede suceder al menos 1 vez en el último año.	80%
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	La situación que conlleva al riesgo puede suceder al menos 1 vez en los últimos 2 años.	60%
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	La situación que conlleva al riesgo puede suceder al menos 1 vez en los últimos 5 años.	40%
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.	20%

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tabla 2. Criterios para calificar la probabilidad.*

La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

Pública 2018 propone una **Matriz de priorización de probabilidad**, como instrumento para que los Equipos de Mejoramiento puedan calificar el nivel de probabilidad, frente a las situaciones de riesgo que no cuentan con datos históricos o antecedentes, promediando el nivel de probabilidad que cada integrante del equipo considere, según su experiencia y contextos.

9.3.1.2. Análisis de impacto

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, **NO** aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

El formato E-DEAG-FR-114 tiene formulados los campos de las preguntas orientadoras para determinar el impacto, en caso de materializarse el riesgo, así:

Tabla 2. Tabla de preguntas orientadoras para la determinación del impacto del riesgo de corrupción

No	SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16*	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
TOTAL			

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tabla 2. Criterios para calificar la probabilidad.*

Del total de las respuestas, se identifica el nivel de impacto de acuerdo a los criterios

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

de calificación del impacto, así:

Tabla 3. Tabla de criterios de calificación del impacto

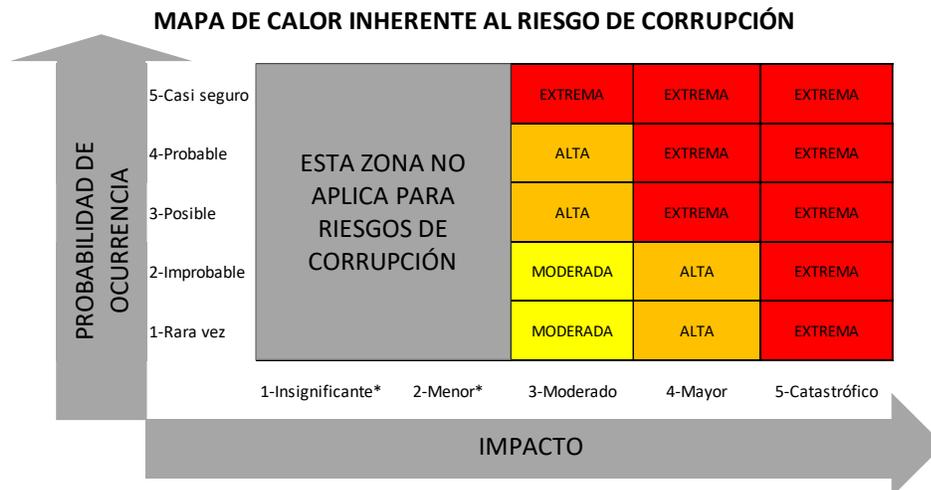
NIVEL DEL IMPACTO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPTOR**
3	Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado.	MODERADO
4	Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor	MAYOR
5	Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.	CATASTRÓFICO

Fuente: *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tabla 2. Criterios para calificar la probabilidad.*

Nota: Si la respuesta a la pregunta 16* es afirmativa, el riesgo siempre se va a considerar catastrófico.

Por último, se ubica en la matriz o mapa de calor el punto de intersección resultante entre el nivel de probabilidad y el nivel de impacto, para establecer el **Riesgo Inherente**.

Gráfico 2. Mapa de calor riesgo inherente



* Aunque se utilice el mismo mapa de calor, para los riesgos de gestión y de corrupción, a estos últimos solo les aplican las columnas de impacto Moderado, Mayor y Catastrófico.

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tabla 2. Criterios para calificar la probabilidad.

9.3.2. Evaluación de Riesgos de Corrupción

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

9.3.2.1. Análisis preliminar (riesgo inherente)

Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice; por ello es importante diseñar controles teniendo en cuenta:

1. Para cada causa (raíz) debe existir uno o más controles.
2. Dentro del formato, cada causa debe estar identificada en una celda independiente y en la misma fila el control que le corresponde.
3. Un control puede ser tan eficiente que puede ayudar a mitigar varias causas. En estos casos se repite el control, asociado de manera independiente a la causa específica.

9.3.2.1.1. Diseño de controles

Los controles son actividades que buscan prevenir o detectar la materialización de los riesgos. Por consiguiente su efectividad depende, de qué tanto se están logrando los objetivos estratégicos y de proceso de la entidad. Le corresponde a la **primera línea de defensa** establecer las actividades de control.

La actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones.

Los controles deben contemplar 6 elementos fundamentales:

- i. **Responsable de realizar la actividad:** Es la persona asignada para ejecutar el control, con la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutarlo dentro del proceso. Sus responsabilidades deben ser adecuadamente segregadas o redistribuidas entre diferentes individuos, para reducir así el riesgo de error o de actuaciones irregulares o fraudulentas. Si ese responsable quisiera hacer algo indebido, por sí solo, no lo podría hacer.

Si en la casilla de "Implementación" del formato E-DEAG-FR-114 se selecciona que el control se realiza "Manual", se debe establecer el cargo del responsable (Ej. El asesor de la Dirección de Contratación); caso contrario, si se selecciona "Automático", porque se realiza a través de una plataforma tecnológica, se debe establecer como responsable de la ejecución del control el nombre del sistema de información (Ej. El sistema SAP).

En conclusión, el control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación; no se deben indicar como responsable el nombre del área de

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01 Fecha: 07/07/2022

manera general o nombres de personas y debe estar asignado a un cargo específico (Ej. El profesional, el asesor).

- ii. Periodicidad para su ejecución:** La periodicidad del control debe ser específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo.

Si el control no tiene una periodicidad específica porque las causas ocurren cuando se realiza la actividad, la periodicidad debe quedar redactada de tal forma que indique: que cada vez que se desarrolla la actividad se ejecuta el control.

- iii. Propósito del control:** Debe indicar para qué se realiza y conllevar a prevenir las causas que generan el riesgo. Algunos propósitos son: verifica, valida, concilia, coteja, compara, etc, tanto con la implementación manual como automática.

- iv. La forma en que se realiza la actividad de control:** el control debe indicar cómo se realiza, de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control, es confiable para la mitigación del riesgo. Ej. "Cada vez que se va a realizar un pago, el sistema SAP **valida que el proveedor al cual se le va a girar el pago no esté reportado en listas restrictivas comparando el número de identificación tributaria (NIT) o cédula con la información cargada en el aplicativo de las listas de clientes reportados en temas de lavado de activos y financiación del terrorismo**" (tomado de la Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018.)

- v. Indicar qué pasa con las desviaciones resultantes de la actividad:** El control debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Ej. "*El auxiliar de cartera mensualmente verifica que los valores recaudados en 'Banco' correspondan con los saldos adeudados por los clientes, este toma dicha información directamente del portal bancario e identifica las cuentas por cobrar, es decir, pendientes de pago, y que fueron canceladas según los extractos bancarios revisados. **En caso de observar cuentas de cobro que a la fecha no se ha recibido el pago, liste las cuentas pendientes de pago, realice llamadas a los clientes y solicite la fecha para el pago de las mismas.***" (tomado de la Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018.) Negrilla fuera de texto.

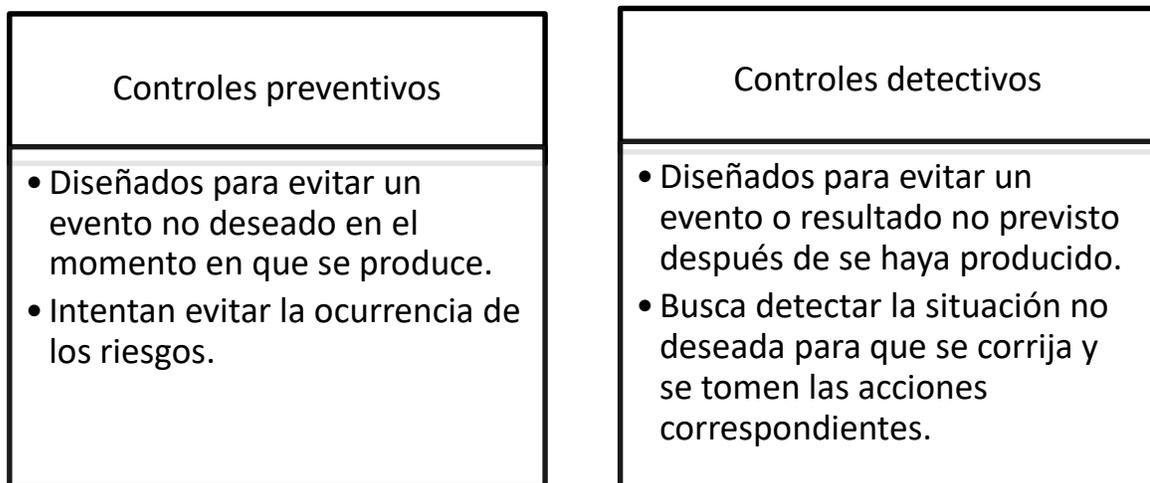
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

vi. Determinar una evidencia de la ejecución del control: Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos anteriormente.

9.3.2.2. Clasificación o tipología de controles

Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, que por sí solas ayuden a la mitigación de las causas que originan los riesgos.

Gráfico 3. Clasificación de los controles



Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tratamiento del riesgo

9.3.2.3. Valoración de los controles

Para la adecuada mitigación de los riesgos no basta con que un control esté bien diseñado, el control debe ejecutarse por parte de los responsables tal como se diseñó. Un control que no se ejecute, o un control que se ejecute y esté mal diseñado, no va a contribuir a la mitigación del riesgo.

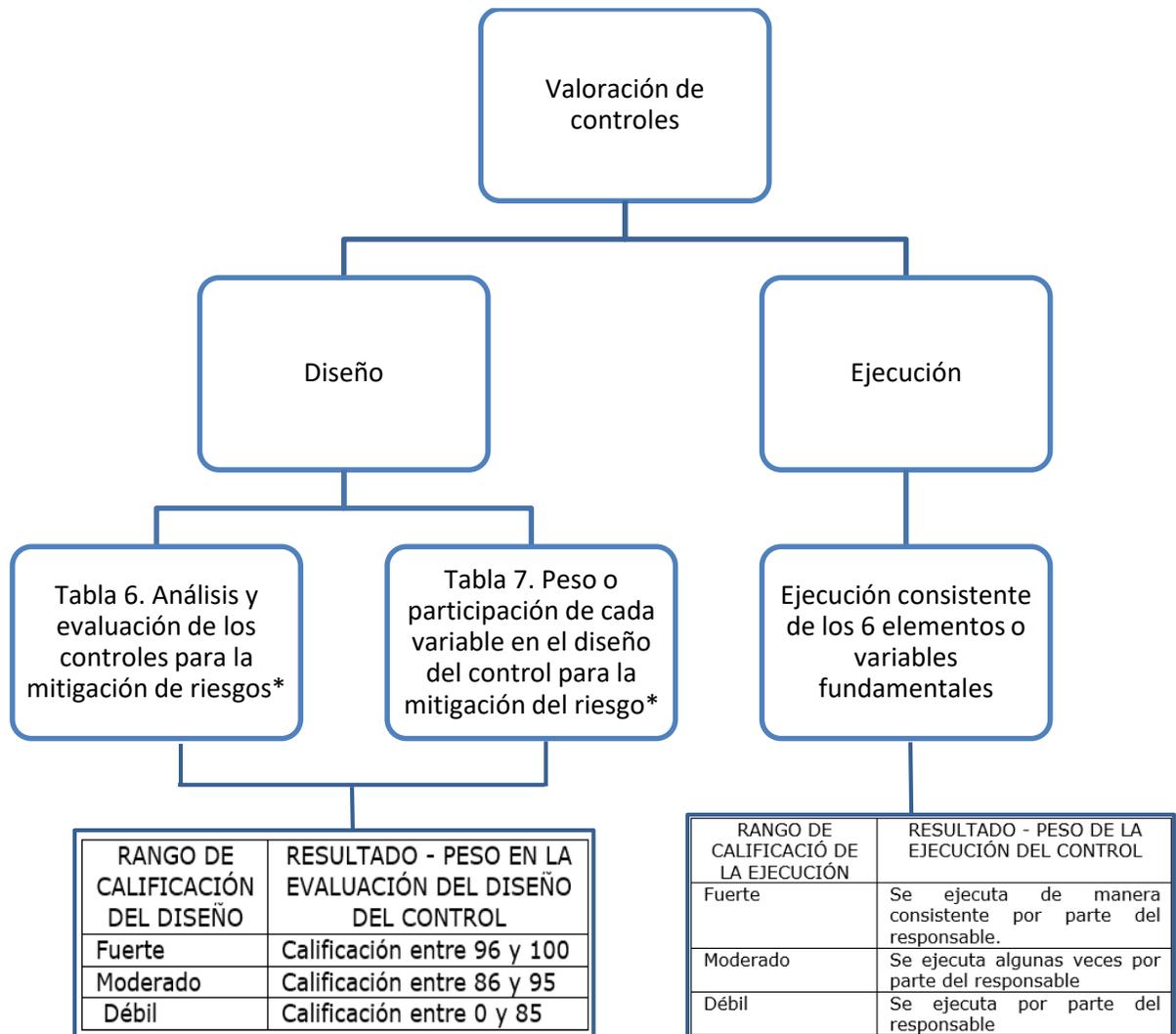
No basta solo con tener controles bien diseñados, la primera línea de defensa debe asegurarse que el control se ejecute, a través del seguimiento a las seis (6) variables que lo componen.

La valoración de los controles se realiza a su diseño y ejecución. En la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de*

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018, se desarrolla una metodología de valoración tanto para el diseño como para el control, a partir de los siguientes pasos e instrumentos:

Gráfico 4. Valoración del diseño y ejecución de los controles



*Corresponde a la numeración de las tablas en la guía del DAFP. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Capítulo 3.2.2. Valoración de los controles.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

Si el resultado de las calificaciones del control, o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo de 96% (moderado o débil), se debe establecer un **plan de acción** que permita tener un control o controles bien diseñados.

9.3.2.3.1. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos de corrupción y fraude.

El análisis y evaluación de los controles se realiza a partir de los resultados anteriores, consolidando todos los controles asociados a las causas de manera individual y luego en conjunto.

La solidez individual de cada control, se determina combinando los resultados del diseño y ejecución

Gráfico 5. Evaluación de la solidez individual del diseño y ejecución de los controles

PESO DEL DISEÑO DE CADA CONTROL	PESO DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONTROL	SOLIDEZ INDIVIDUAL DE CADA CONTROL FUERTE:100 MODERADO:50 DÉBIL:0	DEBE ESTABLECER ACCIONES PARA FORTALECER EL CONTROL SÍ / NO
fuerte: calificación entre 96 y 100"	fuerte (siempre se ejecuta)	fuerte + fuerte = fuerte	No
	moderado (algunas veces)	fuerte + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	fuerte + débil = débil	Sí
moderado: calificación entre 86 y 95	fuerte (siempre se ejecuta)	moderado + fuerte = moderado	Sí
	moderado (algunas veces)	moderado + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	moderado + débil = débil	Sí
débil: calificación entre 0 y 85	fuerte (siempre se ejecuta)	débil + fuerte = débil	Sí
	moderado (algunas veces)	débil + moderado = débil	Sí
	débil (no se ejecuta)	débil + débil = débil	Sí

Fuente: Tomado de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Capítulo 3.2.2. Valoración de los controles.

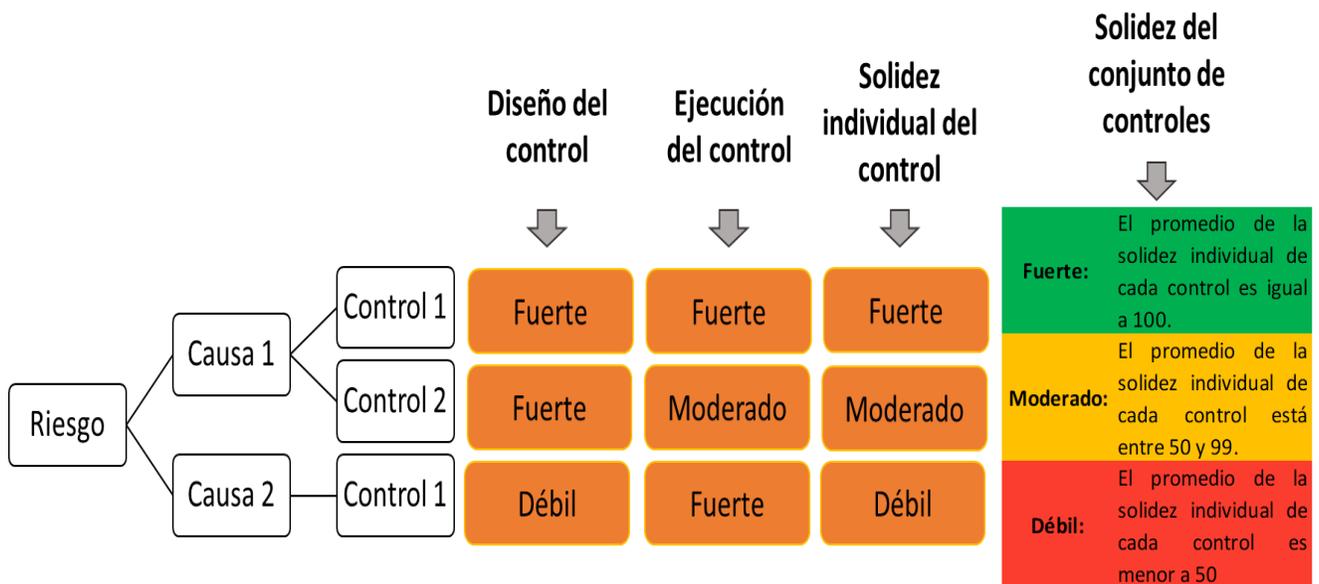
Como se ve reflejado en el gráfico 4, siempre la calificación de la solidez de cada control asumirá la calificación del diseño o ejecución con **menor** calificación entre

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022

fuerte, moderado y débil. Esta **solidez individual** tiene una calificación de: **100 para fuerte, 50 para moderado y 0 para débil**;

La **solidez del conjunto** de controles se establece en la medida en que se existan varias causas (raíz), ya que por cada una se debe establecer como mínimo un control. En estos casos es necesario evaluar el conjunto de controles asociados al riesgo, calculando el promedio aritmético simple de los controles de cada riesgo (con las medidas del párrafo anterior: 100 fuerte, 50 moderado y 0 débil):

Gráfico 6. Calificación de la solidez del conjunto de los controles



Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Solidez del conjunto de controles para la adecuada mitigación del riesgo. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>

9.3.2.4. Nivel de riesgo residual

Ningún riesgo con una medida de tratamiento se evita o elimina, el desplazamiento de un riesgo de corrupción solo se realiza en la **probabilidad**, lo que significa que no opera el desplazamiento para el impacto.

Una vez realizado el análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos, se elabora el mapa de riesgo residual (después de los controles), donde la solidez del control determina la disminución de la probabilidad; si el control es débil no disminuirá ningún cuadrante.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

Tabla 4. Resultados de los desplazamientos de Probabilidad después del control, en la Matriz de Riesgo

Solidez del conjunto de controles	Controles ayudan a disminuir la probabilidad	# de columnas que se desplaza el eje de probabilidad en la matriz de riesgo
Fuerte	Directamente	2
Moderado	Directamente	1
Débil	Directamente	0

Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Nivel de Riesgo Residual. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>

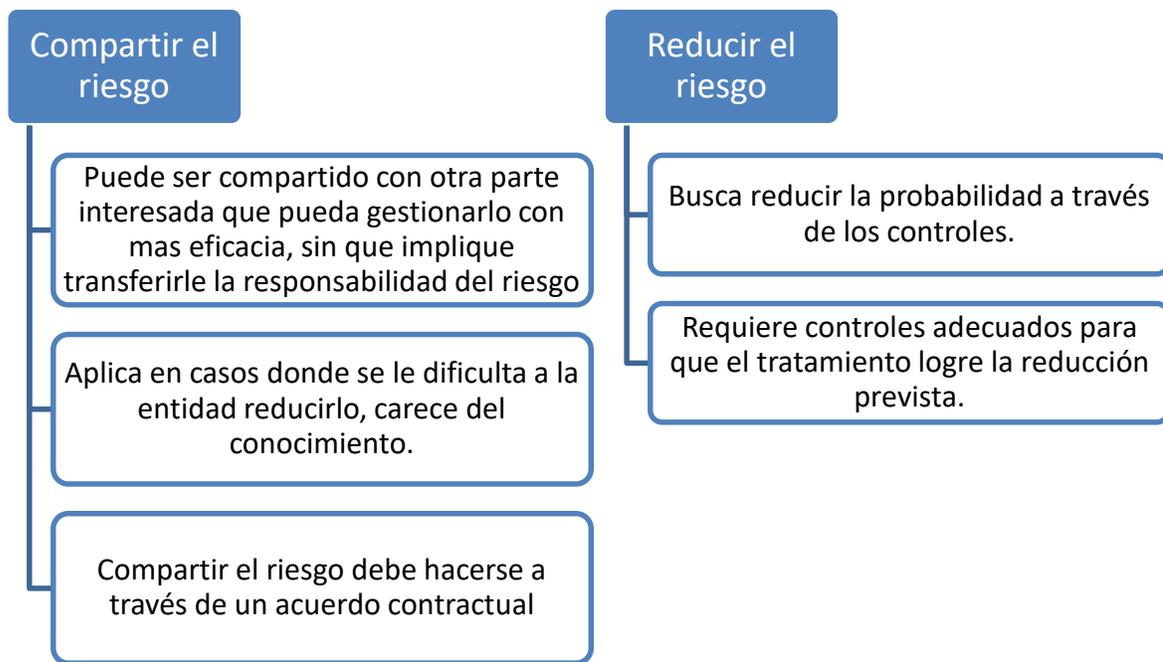
Si la solidez del conjunto de los controles es débil, el nivel de riesgo no disminuirá ningún cuadrante de probabilidad asociado al riesgo.

9.3.2.5. Tratamiento del riesgo

Es la respuesta establecida por la **primera línea de defensa** para la mitigación de los riesgos. Para los riesgos de corrupción de la Gobernación de Cundinamarca la respuesta será **compartir o reducir el riesgo**, y su Plan de Tratamiento se carga en la plataforma tecnológica definida por la entidad.

Gráfico 7. Tratamiento de los riesgos de corrupción

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Versión: 01
		Fecha: 07/07/2022



Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Función Pública 2018. Tratamiento del riesgo. <http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/Documents/Guia-para-la-administracion-del-riesgo-y-el-dise%C3%B1o-de-controles-en-entidades-publicas-v4.pdf>

“Aceptar” el riesgo no es una medida de tratamiento para los de corrupción y fraude, así como tampoco lo es “Evitar”, pues implica abandonar la actividad o actividades que dan lugar al riesgo (cuando los escenarios son muy extremos), siendo un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad.

9.3.3. Monitoreo y revisión

Los líderes de los procesos, en conjunto con los equipos de mejoramiento y con el apoyo de los dinamizadores de proceso, deben monitorear y revisar periódicamente el tratamiento y gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlos (**primera línea de defensa**).

Para este fin, la primera línea de defensa debe crear indicadores a los controles establecidos, con los cuales se pueda establecer el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad).

En las fechas establecidas en el componente de Gestión de Riesgos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, la primera y segunda línea de defensa deben reportar el **Informe de desempeño trimestral con el monitoreo a los riesgos y la efectividad de los controles** al equipo de Monitoreo PAAC de la Secretaría de Planeación, en cabeza de la Dirección de Evaluación y Seguimiento. Por lo tanto, los líderes

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01 Fecha: 07/07/2022
Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude		

de proceso deben remitir con quince (15) días de anticipación a la Gerencia de Buen Gobierno dicho informe con base en el resultado y avance de los indicadores que cada proceso defina para el monitoreo a los controles.

Por otra parte, en el marco de la implementación de actividades del PAAC, los líderes de proceso y la Gerencia de Buen Gobierno deben participar en las reuniones de monitoreo de las acciones del PAAC, conforme al cronograma definido por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Planeación.

Las fechas para la generación del "Informe de desempeño trimestral al monitoreo de los riesgos y la efectividad de los controles", así como el cargue de las actividades de tratamiento de los riesgos de corrupción y fraude y su gestión, deberá realizarse en las tiempos que se establezcan en el componente de Gestión de Riesgos del PAAC, en concordancia con el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno dentro de cada vigencia y el cronograma que determine para cada vigencia (ver capítulo **7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN**)

9.3.4. Seguimiento a los Riesgos de Corrupción y Fraude

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva. Las acciones adelantadas se refieren a:

1. Determinar la efectividad de los controles.
2. Mejorar la valoración de los riesgos.
3. Mejorar los controles.
4. Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
5. Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
6. Revisar las acciones del monitoreo

9.4. COMUNICACIÓN Y CONSULTA MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

La comunicación de riesgos es una actividad para lograr un acuerdo sobre la forma de gestionarlos, intercambiando y/o compartiendo información sobre el riesgo entre los responsables de la toma de decisiones y otras partes interesadas. La información incluye, entre otras cosas, la existencia, la naturaleza, la forma, la probabilidad, la gravedad, el tratamiento y la aceptación de riesgos. Igualmente, garantiza que los responsables de la aplicación de la gestión de riesgos y los que tienen un interés personal comprendan la

	<p style="text-align: center;">DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL</p>	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	<p style="text-align: center;">Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude</p>	Fecha: 07/07/2022

base sobre la que se adoptan las decisiones y por qué se requieren determinadas medidas.

Lo anterior significa que la comunicación es bidireccional e involucra las partes involucradas, tanto internas como externas, durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo.²

Acorde a las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el componente de Gestión de Riesgos, el mapa de riesgos deberá estar **publicado** en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. Puede ser actualizado según las necesidades de los procesos, el cambio de contexto, modificación de los responsables o cualquier elemento del control, causas o frente a la materialización de una situación de riesgo que obligue a revisar todos los elementos identificados.

La **socialización y el proceso de actualización** del mapa de riesgos de corrupción y fraude será liderado lo la Gerencia de Buen Gobierno, se realizan en mesas de trabajo (presenciales o virtuales) que involucren, como mínimo: Líderes de proceso, Equipos de Mejoramiento y Dinamizadores de Proceso.

De actualizarse el Mapa de Riesgos de Corrupción y Fraude, su socialización se realiza en mínimo un evento que convoque a los servidores, contratistas y grupos de interés, previa publicación de la matriz en el portal web de la Gobernación.

El Mapa de Riesgos de Corrupción y Fraude se **divulga** a través de los canales institucionales, para conocimiento de los servidores y contratistas, contando con el apoyo de la Secretaría de Prensa. Para conocimiento de la ciudadanía se anuncia su publicación en el portal web de la Gobernación de Cundinamarca a través de las noticias o redes sociales.

En la plataforma tecnológica del Sistema de Gestión de la Gobernación de Cundinamarca, cada proceso debe tener asociado el Mapa de Riesgos de Corrupción y Fraude de su proceso o de la entidad.

Dando cumplimiento al MIPG, la Dirección de Desarrollo Organizacional consolidará el mapa de riesgos institucional en el cual se llevan todos los riesgos que afectan la entidad en su conjunto, los riesgos identificados en los procesos misionales, riesgos de gestión, riesgos de corrupción, riesgos de seguridad digital, riesgos de seguridad y salud en el trabajo y riesgos de gestión ambiental. Este se encuentra disponible para consulta en el aplicativo o herramienta tecnológica utilizada por la Entidad.

² Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTCISO31000. 2018.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG- GUI- 018
		Versión: 01
	Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción y Fraude	Fecha: 07/07/2022

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	06/07/2022	Creación del documento

E-DEAG-FR-XXX